

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-2376 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 669/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000669/2017 a instancia de CONSTANTIN MATEI, PORNEALA IONUT, ADRIAN PATRAS, PETRE TUDOR ALAMARU, GRIGORE FERARU, IONUT RAZVAN FERARU, FLORIN NICOLAE COTAR y LILIAN DEMIAN frente a ARBOTANTE PARTNER, SL, en los que se ha dictado Sentencia de 24/01/18, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando la demanda formulada por CONSTANTIN MATEI, ADRIAN PATRAS, PETRE TUDOR ALAMARU, GRIGORE FERARU, IONUT PORNEALA, IONUT RAZVAN FERARU, FLORIN NICOLAE COTAR y LILIAN DEMIAN frente a ARBOTANTE PARTNER, SL, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado los actores el día 7 de octubre de 2017, y en su consecuencia, CONDENO a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo a las demandantes en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o les abone las siguientes sumas en concepto de indemnización:

Constantin Matei: 881,93 €
Adrian Patras: 176,39 €
Petre Tudor Alamaru: 1.234,70 €
Grigore Feraru: 705,54 €
Ionut Porneala: 194,18 €
Ionut Razvan Feraru: 1.234,70 €
Florin Nicolae Cotar: 1.359,24 €
Lilian Demian: 1.359,24 €

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

CONDENO asimismo a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar al demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario consignado en el hecho probado primero de esta resolución, devengados desde el día siguiente al despido hasta el de la notificación de la sentencia de instancia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la em-

VIERNES, 16 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 54

presa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000065066917, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de febrero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/2376

CVE-2018-2376